



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0764
EXPEDIENTE N° 4025-03434/09 Alc. 9/14

NEUQUÉN, 20 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 4025-03434/2009 Alcance 09/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un (1) cargo de Preceptor, código DEF-2, Turno Compartido, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, para acompañar el proceso educativo en la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén;

Que la población privada de la libertad presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional, y es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior, resulta imprescindible observar la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo XII, Artículos 55º, 56º y 57º y la Constitución Provincial, como así también concurrir con políticas integrales y complementarias con el Estado Nacional para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que se busca respetar el derecho a la igualdad consagrada en la manda Constitucional Nacional (Artículo 16º) y Provincial (Artículo 22º y Capítulo II), eliminando la discriminación del Sistema Educativo para esta población;

Que la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad avala la creación del cargo de Preceptor;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN** con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, de un (1) cargo de Preceptor, código DEF-2, Secuencia 102, Turno Compartido, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.01; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR002; FUF1.1111 del Presupuesto General vigente (Prorrogado).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYMALAF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



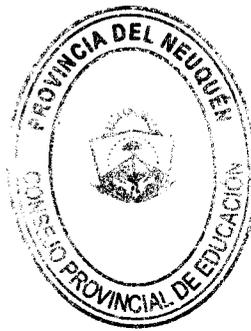
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0764
EXPEDIENTE N° 4025-03434/09 Alc. 9/14

- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Adultos; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección Provincial de Administración. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación